



DDM

Bogotá D.C, 22 de noviembre de 2024

Doctora
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General - Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes
Congreso de la República
Carrera 7 No. 8-68
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta al Oficio CCCP.3.4.1144-2024 - Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición No. 066 de 2024 relacionada con "la ejecución presupuestal de lo corrido del 2024"

Respetada Dra. Diana Marcela.

En relación con el oficio No. CCCP 3.4.1144 – 2024 referente a la Proposición No. 066 de 2024, mediante la cual se convoca a un debate de control político "*para que en el marco de su competencia, se sirva responder el cuestionarios planteado... (SIC) para que rindan un informe de ejecución presupuestal de lo corrido del 2024...*", la cual fue radicada ante la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, por el Honorable Representante Hugo Danilo Lozano Pimiento.

Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en el marco de nuestra competencia lo relacionado con la ejecución presupuestal:

De acuerdo con las disposiciones en materia de asignación y movimientos de presupuesto, la apropiación presupuestal definitiva al 08 de noviembre de 2024 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es de \$932.987 millones, cuya ejecución se mide según los dos indicadores establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- (1) Compromisos/ Apropiación y
- (2) Obligación / Apropiación.

Los compromisos corresponden a la totalidad de bienes y servicios que han sido adquiridos durante la vigencia, en tanto que las obligaciones corresponden a los bienes y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

servicios que son recibidos a satisfacción de acuerdo con tiempos de ejecución de los proyectos, lo cual deriva en que los pagos se realizan sobre el monto de lo ejecutado.

Teniendo en cuenta los indicadores referidos, a continuación, se presenta la ejecución presupuestal del MinCIT a nivel de compromisos y obligaciones, para la vigencia 2024:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINCIT 2024

CONCEPTO (Cifras en Millones de \$\$)	APROPIACIÓN VIGENTE (1)	VALOR COMPROMETIDO (2)	VCALOR DE OBLIGACIONES (3)	% COMPROMETIDO (4) = (2) / (1)	% OBLIGADO (5) = (3) / (2)
A - FUNCIONAMIENTO	749.500	701.174	402.893	94%	57%
01 - Gastos de Personal	76.527	49.779	49.484	65%	99%
02 - Adquisición de Bienes y Servicios	31.368	23.942	19.151	76%	80%
03 - Transferencias Corrientes	623.037	609.254	316.058	98%	52%
08- Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	18.568	18.199	18.199	98%	100%
C - INVERSION	183.486	155.887	26.559	85%	17%
3501 - Internacionalización de la Economía	35.379	33.693	9.772	95%	29%
3502 - Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	140.526	116.526	12.676	83%	11%
3503-AmbienteRegulatorio y Económico para la Competencia y la Actividad Empresarial	128	128	87	100%	68%
3599 - Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del sector Comercio, Industria y Turismo	7.453	5.540	4.026	74%	73%
Total, general	932.987	857.061	429.452	92%	50%

Cifras en Millones de \$ - Corte 08 de noviembre de 2024

Tal como se observa en la tabla anterior, al corte del 8 de noviembre de 2024 el MinCIT ha comprometido el 92% (columna 4) del presupuesto definitivo asignado y de acuerdo con la evaluación de las necesidades para el resto de la vigencia fiscal se estima que el cumplimiento de ejecución presupuestal corresponda a la totalidad de los recursos apropiados.

Respecto del proceso de ejecución, es importante aclarar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el marco de las competencias legales, define las políticas públicas en materia de comercio, industria y turismo para contribuir con el desarrollo económico y social del país. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por Ley, la ejecución de estas políticas se realiza principalmente a través de los cuatro (4) patrimonios autónomos constituidos por Ley de la República: Procolombia, Fontur, Colombia Productiva e iNNpulsa.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



De conformidad con las normas del proceso presupuestal, para el cumplimiento de los fines del Estado, los recursos de los patrimonios son asignados en la Ley del Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, razón por la cual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, como unidad ejecutora del Presupuesto adquiere compromisos sobre los recursos asignados a cada Patrimonio Autónomo a través de los actos administrativos que están definidos en la Ley (Resolución de Transferencias).

En materia de obligaciones, es relevante resaltar que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cumple con las directrices para el manejo del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC establecidas en las normas de presupuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en tal sentido, los recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación para ser comprometidos a través de los patrimonios autónomos no son girados una vez se suscribe el acto administrativo que formaliza el proceso presupuestal, ni durante el proceso de aprobación de los proyectos, ni para la celebración de los contratos, sino contra la necesidad de liquidez derivada de los pagos de las obligaciones contractuales; es decir, cuando se han recibido los bienes y/o servicios a satisfacción.

Debido a la naturaleza establecida en las Leyes de constitución de los patrimonios autónomos y de los programas y proyectos de inversión que se desarrollan, las obligaciones y pagos respectivos también se extienden más allá de dicho periodo por lo que pueden superar la anualidad fiscal. Considerando que los pagos se efectúan una vez se han adelantado las ejecuciones y se han recibido a satisfacción los bienes o servicios contratados, la necesidad de liquidez de cada patrimonio depende de la recepción de dichos bienes, por lo que los giros de recursos (caja) solo se requieren en el momento de gestionar los pagos.

Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda autoriza el giro de recursos a los patrimonios en tanto se muestre la necesidad de liquidez, lo cual se realiza a través de la proyección del Plan Anual de Caja. Este instrumento se actualiza periódicamente a medida que avanzan los negocios jurídicos derivados de la ejecución de programas o proyectos. En este sentido, el Patrimonio tramita solicitudes de recursos a través del MinCIT contra la proyección de necesidades de caja o pagos, y únicamente una vez se agota efectivamente el saldo disponible en bancos.

Así las cosas, los desembolsos de caja realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público están regularizados para cubrir en primera instancia los pagos que corresponden a la ejecución de los compromisos de vigencias anteriores y seguidamente los de la

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



vigencia en curso, de acuerdo con los saldos acumulados que se encuentren pendientes por recibir.

Dichos desembolsos cubrirán las necesidades de liquidez del P.A, según la proyección de su Plan Anual de Caja, el cual se proyecta de acuerdo con la ejecución de los proyectos. Por lo tanto, el Patrimonio no puede solicitar PAC de la vigencia en curso.

Como resultado de esta forma de operación, los patrimonios autónomos asignados por ley al MinCIT han contado en el Ministerio de Hacienda con saldos sin transferir correspondientes a vigencias anteriores al 2024, los cuales se han venido consumiendo según las necesidades del Patrimonio.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución de los patrimonios no se puede medir en función de los giros que reciben del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sino de la naturaleza y operación de estos. Una medida más adecuada de ejecución presupuestal se podría dar en función de los recursos asignados en contraste con los contratados por los patrimonios.

A continuación, se muestra la ejecución para la vigencia 2024 de estos Patrimonios Autónomos en función de lo contratado:

Ejecución Presupuestal Patrimonios Autónomos

P.A.	Vigencia	Apropiado	Contratado	% Ejecución
iNNpulsa	2024	64.445	48.539	75,3%
FONTUR	2024	205.948	100.566	48,8%
Procolombia	2024	190.980	144.525	75,7%
Colombia Productiva	2024	53.032	33.644	63,4%

Fuente: Fiducoldex. Cifras en Millones de \$ Corte 30 sep 2024

Desde esta cartera, esperamos que esta respuesta atienda de fondo su solicitud y estaremos atentos en caso de que se requiera precisar información adicional al respecto.



LAURA MILENA CORREA GARCIA (E)
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 5
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN
Revisó: DIANA LARISA CARUSO LOPEZ
Aprobó: LAURA MILENA CORREA GARCIA (E)

Proyectó: Pablo Hernando Vargas Moreno
Revisó: Lina Rodriguez/ Jorge Morales